# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



#### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.785 | Miércoles 21 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 1833493** 

#### **EXTRACTO**

ALBERTO MOZO AGUILAR, Notario Público, 40 Notaría de Santiago, con oficio en Teatinos 332, Santiago, CERTIFICA: por escritura pública de fecha de hoy ante mí, doña JESSICA GEMA ESPINOZA DUQUE, comerciante, C.I.Nº 7.629..449-6, domiciliada en calle José Francisco Vergara 274, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, constituyó sociedad por acciones, según siguientes estatutos: Razón social: "BERAKA SpA". Domicilio: ciudad de Santiago. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la instalación, administración, explotación y arrendamiento de establecimientos de comercio que giran en el ramo de los alimentos preparados; la organización y explotación de restaurantes, fuentes de soda o cualquier clase de establecimientos públicos donde se preparen y sirvan comidas y bebidas alcohólicas y no alcohólicas para servir en el mismo local o para llevar; la comercialización, importación, exportación y distribución de productos alimenticios, comida preparada, productos que puedan servir para la preparación de la comida, y de todo tipo de productos y prestación de servicios y asesorías en los rubros del giro, y cualquier otra actividad que se relacione en la actualidad o en el futuro con todo lo antes dicho, como asimismo cualquier otro acto afín que acordaren los socios. Para el cumplimiento de su objeto y la inversión de los fondos disponibles, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos, pudiendo constituir y/o participar en toda clase de sociedades, de personas, anónimas, por acciones o de cualquier otro tipo, comunidades y asociaciones; y, en general, realizar toda otra actividad que directa o indirectamente se relacione con las anteriores y que los socios determinen.- Capital: \$2.000.000.dividido en 20 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie, que se suscriben y pagan por doña Jessica Gema Espinoza Duque, de la siguiente forma: a) Paga en este acto 10 acciones, mediante el aporte de \$1.000.000.-, enterándose en caja social; y b) El saldo de 10 acciones, se pagarán dentro del plazo de 6 meses contados desde la fecha de constitución social. Administración: El uso de la razón social, administración y representación de la sociedad corresponderá única y exclusivamente a doña JESSICA GEMA ESPINOZA DUQUE, con facultades señaladas misma escritura. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 29 de Septiembre de 2020.-